

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
Secretaría de Formación a la Militancia	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	Capítulo XXI, Artículo 101 Inciso d)	El Comité Ejecutivo Nacional se integrará por: d) Veintiún integrantes electos por el Consejo Nacional, mediante el sistema de Planillas. Dichos integrantes serán asignados bajo el principio de representación proporcional pura. En esta integración se considerará al titular de la Secretaría de Jóvenes. Para efectos del inciso d) de este artículo siempre se respetará la paridad de género.
		Capítulo XXI, Artículo 102 párrafo 2	Ser parte de las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional. El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.
		Capítulo XXII, Art. 103, Inciso a)	a) Mantener la relación del Partido, a nivel nacional e internacional, con las organizaciones políticas, los movimientos sociales y civiles así como las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones;